

5/2012

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Salvador Alonso Sánchez

Dña Carmen Adoración Martínez Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor .-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintiséis de abril de dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas cinco minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 4/12 , de 28 de marzo de 2012, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , Concejala del Grupo municipal de IULV-CA, en relación con el acta en la pagina 12 parrafo primero añadir , ¿ por que no podria ser a más de diez años, a quince o veinte años por ejemplo ?, que fue lo que manifestó.

En relación con la pagina 18 , penultimo parrafo parte final un error en la transcripción puesto que los Sres. que se mencionan no estan en la carcel sino que dijo que..” siguen en la calle y no estan en la carcel”.

El Sr. Secretario propone la corrección de un error en el borrador repartido donde dice en pag. 4 parrafo tercer donde dice “3 de marzo” debe decir “2 de marzo”.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con trece votos favorables el borrador quedando el acta en los términos en que ha resultado redactada.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- N ° 78 de 31 de marzo de 2012 se publica el Real Decreto Ley 12/2012, de 30 de marzo , de medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del deficit público.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N ° 60 de 27 de marzo de 2012 se publica Decreto 62/2012, de 13 de marzo , por el que se modifica el Reglamento de Policia Sanitaria Mortuoria por la Consejeria de Salud.

- N ° 62 de 29 de marzo de 2012 se publica Acuerdo de la Consejeria de la Presidencia aprobado la Estrategia del Paisaje de Andalucía.

- N ° 63 de 30 de marzo de 2012 se publica Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo , aprobando el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante por la Consejeria de Turismo , Comercio y Deporte.

- N ° 65 de 3 de abril de 2012 se publica la Orden de 21 de marzo de 2012 , por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía , de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En el mismo número se publica la Resolución de 23 de marzo de 2012 , del Instituto Andaluz de la Juventud por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Plan de Formación para 2012 y se hace pública la oferta de actividades formativas, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- N ° 66 de 4 de abril de 2012 se publica el Decreto 72/2012, de 20 de marzo de 2012 , por la que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- N ° 68 de 9 de abril de 2012 se publica el Decreto 68/2012 , de 20 de marzo , de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , de la Consejería de la Presidencia.

- N ° 73 de 16 de abril de 2012 se publica la Orden de 23 de marzo de 2012 , por el que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada , de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada :

- N ° 76 de 20 de abril de 2012 se publica aprobación definitiva y Reglamento del CIE del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

B A N D O

Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER QUE:

En relación con la tradición de explotar petardos contra el suelo el sábado de gloria y domingo de resurrección (Semana Santa), y ante el hecho de que en los últimos años esta costumbre, ha ido degenerando en la comisión de actos

vandálicos, con daños en bienes incluso de interés cultural y perjuicios a las personas, se hace necesario recordar por este Ayuntamiento de los tipos delictivos en que pueden verse implicados los jóvenes que realicen estas prácticas. En aras de evitar actos vandálicos, en el respeto a la propiedad privada y en la búsqueda de la mejora en la convivencia ciudadana, por todo ello se hace saber:

PRIMERO.- El delito en que pueden verse implicados es el de Daños de los artículos. 263 y 266 del Código Penal, penado con hasta tres años de prisión cuando los daños resulten de especial gravedad, sin perjuicio de tener que abonar los gastos necesarios para reparar los daños producidos.

SEGUNDO.- Si por desgracia esos actos vandálicos llegaran a producir lesiones a alguna persona, el artículo 147 del Código Penal establece penas entre seis meses y tres años de prisión.

TERCERO.- Por este Ayuntamiento, se denunciarán los actos que se produzcan en este sentido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para su tramitación por vía judicial, adoptándose las medidas necesarias para evitar que se produzcan daños.

CUARTO.- Por lo expuesto, invitamos a nuestros jóvenes que quieran mantener la costumbre de los petardos, que hagan uso adecuado de los mismos, sin lanzarlos contra paredes de ningún tipo y sin acumular varios petardos de forma que los daños puedan resultar de mayor importancia como ha ocurrido en alguna ocasión en años anteriores.

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO A LOS VECINOS Y VECINAS DE CÚLLAR VEGA Y PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Cúllar Vega a, 28 de marzo de 2012
El Alcalde

B A N D O

Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER QUE:

Es preciso en relación con la tradición de regalar flores y plantas a las novias en la madrugada del sábado de gloria (Semana Santa), y ante el hecho de que en los últimos años esta costumbre, ha ido degenerando en la comisión de actos vandálicos, se hace necesario recordar por este Ayuntamiento de los tipos delictivos en que pueden verse implicados los jóvenes que realicen estas prácticas. En aras de evitar actos vandálicos, en el respeto a la propiedad privada y a la intimidad personal, y en la búsqueda de la mejora en la convivencia ciudadana, por todo ello se hace saber:

PRIMERO.- El delito más grave en que pueden verse implicados es el de Robo, art. 237 y 238 del Código Penal, ya que entrar a una vivienda mediante escalamiento (subir por una tapia o verja) para apoderarse de cosas muebles ajenas (jardineras, macetas, etc.) este tipo de delito conlleva pena de prisión.

SEGUNDO.- Otro tipo penal que puede ser aplicable a estas conductas, si no existe escalamiento y el importe de lo sustraído es inferior a 400 euros, es una falta de hurto del art. 623 del Código Penal que conlleva pena de multa.

TERCERO.- Si se ocasionan daños en una vivienda, siempre que sean inferiores a 400 euros, estaríamos ante una falta de daños del art. 625 del mismo Código, que conlleva pena de multa. Si los daños fueran superiores a esa cantidad se trataría de un delito.

CUARTO.- Por este Ayuntamiento, se informaría a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los posibles actos vandálicos que se produjesen, para su tramitación por vía judicial.

QUINTO.- Por lo expuesto, invitamos a nuestros jóvenes que quieran mantener la costumbre de regalar flores o macetas a sus novias, a que adquieran las mismas en viveros o floristerías, ya que de lo contrario se estaría incurriendo en hechos delictivos.

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO A LOS VECINOS Y VECINAS DE CÚLLAR VEGA Y PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Cúllar Vega a, 28 de marzo de 2012
El Alcalde

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Vista la propuesta de expediente tramitado para el arrendamiento a las personas establecidas en el decreto de la Junta de Andalucía 149/2003 de 10 de junio modificado por el Decreto 463/2004, de 27 de julio y por el Decreto 180/2005, de

26 de julio, texto refundido de la Orden 8 de agosto de 2005 (BOJA 165) para el grupo de alojamientos protegidos en alquiler con destino a la tercera edad, ubicadas en la C/ Granada, de esta localidad.

Visto la necesidad modificar las Bases para la contratación y criterios de baremación, licitación y de condiciones para selección y contratación de arrendatarios de alojamientos protegidos en alquiler aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2008, al objeto de dotar de una mayor eficacia a este instrumento y dar respuesta a cuestiones que se han ido planteando desde su entrada en vigor.

RESUELVO:

1º) Aprobar la modificación de las Bases para la contratación y criterios de baremación, licitación y de condiciones para selección y contratación de arrendatarios de alojamientos protegidos en alquiler siendo los cambios adjuntados en en anexo 1, que es el siguiente:

ANEXO I:

La *clausula 1* queda invariable.

La *clausula 2* queda como sigue:

Requisitos de los solicitantes. Para ser admitidos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1º.- Estar integrado en el colectivo de tercera edad (mayor de 65 años).
- 2º.- Tener unos ingresos familiares anuales corregidos que no excedan de 2,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM en adelante).
- 3º.- No ser titular del pleno dominio de una vivienda protegida o libre o esté en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio salvo que se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el art. 3 del Decreto 149/2006 de 25 julio por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La *clausula 3* queda como sigue:

Documentación a presentar:

Las solicitudes irán necesariamente acompañadas de Fotocopia del DNI o NIE del solicitante, y en su caso del cónyuge o del 2º solicitante.

- Certificado de Catastro sobre la no existencia de inmuebles a su nombre.
- Certificado anual de Rentas.
- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida de Cullar Vega, como solicitante de Alojamiento Protegido en régimen de alquiler.
- Informe médico que certifique su autonomía para el desenvolvimiento de su vida diaria .

Solo se admitirá una solicitud por Unidad Familiar. Una persona no puede figurar en más de una solicitud.

No se recogerá ninguna solicitud que no vaya acompañada de la documentación que se indica en la misma.

Los solicitantes que, en su caso, pretendan arrendar la vivienda conjuntamente con otra persona deberán presentar una sola solicitud con el nombre de los dos solicitantes, debiendo ambos cumplir con los requisitos establecidos en el anterior punto 2. En todo caso, no podrán figurar como segundos arrendatarios aquellas personas que no formen parte de la solicitud.

Serán excluidas las solicitudes que incurran en duplicidades, que omitan datos o los consignen erróneamente. En el supuesto de detectarse irregularidades o duplicidad, las solicitudes afectadas serán anuladas automáticamente.

Serán excluidas las solicitudes que no acrediten ingresos suficientes para llevar una vida independiente y hacer frente a las obligaciones económicas que se desprendan de la renta a satisfacer por el solicitante del Alojamiento Protegido en virtud de lo establecido en el artículo 11.2 del Texto integrado del Plan Concertado.

Las modificaciones que se puedan producir en la unidad familiar posterior a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes no sufrirán variación a efectos de baremación.

La *clausula 4* queda como sigue:

Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes (según modelo adjunto), se presentarán por triplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Cullar Vega;

La *clausula 5* queda como sigue:

Criterios de baremacion:

1.- NECESIDAD DE VIVIENDA.-

a) Deficientes condiciones de habitabilidad de la vivienda que ocupa actualmente:

- Daños estructurales	10 puntos
- Condiciones mínimas de habitabilidad	10 puntos
- Existencia de barreras arquitectónicas	10 puntos

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES.

a) Composición familiar.

Nº DE MIEMBROS	PUNTOS
1	10 puntos
2	20 puntos.

b) Edad del solicitante

Nº DE MIEMBROS	PUNTOS
Edad superior a 80 años	10 puntos.
Edad entre 70 y 80 años	20 puntos.
Edad inferior a 70 años	40 puntos.

c) Ingresos anuales de la unidad familiar

Superiores al 2 veces del IPREM e inferiores al 2,5 veces puntos	10
Superiores al 1,5 veces del IPREM e inferiores al 2 veces puntos	15
Superiores al 0,5 veces del IPREM e inferiores al 1,5 veces puntos	20

Observaciones:

No se podrán acumular dos o más factores de cada apartado. Los casos de igualdad en la puntuación se resolverán en función de la mayor o menor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

1º Necesidad de vivienda

2º Circunstancias personales y familiares.

3º Si mantienen la igualdad de puntos, la ordenación se efectuará por sorteo La *clausula 5* queda como sigue:

La *clausula 6* queda como sigue:

Sistema de adjudicación. Concurso

La *clausula 7* queda como sigue:

Plazo de duración. Un año prorrogable expresamente si se acreditare con dos meses de antelación al término de duración la permanencia en el usuario de los requisitos establecidos en las presentes bases para el disfrute del alojamiento

La clausula 8 queda como sigue:

Licitación y Adjudicación. Será la Comisión técnica de valoración la que previa presentación de las solicitudes se valorarán para posterior propuesta que se elevará al **Alcalde** para su adjudicación definitiva

La clausula 9 queda como sigue:

Formalización. Una vez publicadas las listas definitivas se procederá a la adjudicación de las viviendas.

Para formalizar el contrato el interesado deberá comparecer a la citación que a tal efecto se le realice y acompañar justificante del pago de la renta de la primera mensualidad y la siguiente documentación:

1º/ Garantías de cumplimiento:Fianza de renta por importe equivalente a una mensualidad del precio que se depositará en efectivo en aquella cuenta corriente que determine el Ayuntamiento de Cullar Vega

2º/ Cualquier otra documentación establecida en las normativas o requerida por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asi mismo en el contrato que habra de formalizarse se hara constar clasula de compromiso expreso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente en el plazo de dos meses a contar desde la entrega de las llaves.

Los requisitos que dieron derecho a la inclusión en el proceso de baremación, así como aquellos otros que exija la normativa de viviendas protegidas para los adjudicatarios de estas viviendas deberán mantenerse por los solicitantes hasta el momento de entrega de la vivienda adjudicada. Su incumplimiento dará lugar a la resolución de la adjudicación. El Ayuntamiento de Cullar Vega exigirá con antelación a la entrega de la vivienda la documentación que garantice el cumplimiento de las condiciones de viviendas de protección oficial

La clausula 10 queda como sigue:

Elección de viviendas.- En función de la puntuación obtenida, los adjudicatarios seleccionarán el Alojamiento Protegido entre los que queden vacantes

La clausula 11 – **Renuncia** corresponde a la clasula 12 de las Bases objeto de modificacion:

El modelo de solicitud de alojamiento protegido queda como sigue:

Anexo I:

**SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTOS MUNICIPALES PARA
MAYORES DE 65 AÑOS**

**1.- DATOS PERSONALES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
SOLICITANTE**

Nombre: _____ NIF _____
F. de Nacimiento: _____ Estado Civil: _____
Domicilio: _____ C.P. _____
Población: _____ Teléfono: _____
Teléfono móvil: _____ Email: _____

2º SOLICITANTE O CÓNYUGE

Nombre: _____ NIF _____
F. de Nacimiento: _____ Estado Civil: _____

2.- VIVIENDA QUE SOLICITA: Municipio _____, Ubicación _____,
Tipo _____, Especialidad _____.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EL SOLICITANTE JUNTO CON LA SOLICITUD.

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de emitido por INSS la renta anual del/los solicitante/s.
- Certificado Oficina Catastro del solicitante/s del alojamiento protegido de no ser titular de vivienda alguna.
- Informe medico que certifique su autonomía para el desenvolvimiento de su vida diaria
- Documentación justificadora de los méritos a acreditar según los criterios de adjudicación del apartado 5 de estas bases.
- Fotocopia resguardo bancario del importe correspondiente a la fianza legal establecida.

- Certificado de inscripción como solicitante de Alojamiento Protegido en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de Cullar Vega.

EL SOLICITANTE DECLARA:

Que reúne la totalidad de los requisitos establecidos en el Real Decreto 801/2005 de 26 de Julio, en el texto integrado del Decreto 149/2003 de 10 de Junio, de la COPT de la Junta de Andalucía así como normativa de desarrollo, para el acceso a la vivienda solicitada.

Que conoce y acepta las bases del concurso para la adjudicación y reserva de la vivienda, y que los datos consignados anteriormente son ciertos. La ocultación o falsedad en los datos o en la documentación aportada, determinará la exclusión de esta solicitud, y en su caso, la RESOLUCIÓN de la RESERVA o del CONTRATO, si se hubiera realizado.

En _____ a ____ de _____ de 200__

Fdo. Solicitante

Cúllar Vega a 9 de abril de 2012.

- Resolución de la Alcaldía de 8 de marzo de 2012, aprobando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal nº 21 Bl 4 Patio 2º a solicitante .
- Decreto de la Alcaldía de 9 de marzo de 2012, aprobando fraccionamiento del pago de deuda Tasa mesas y sillas expte 1/11.
- Resolución de la Alcaldía de 12 de marzo de 2012, aprobando la concesión de dos nichos en el Cementerio Municipal nº 19 y 20 Bl 4 Patio 2º a solicitante .
- Resolución de la Alcaldía de 21 de marzo de 2012, aprobando modificación de credito de su competencia expte Generación de credito 12/12 , por un total de 1.081,60 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46101 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 2348009.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de marzo de 2012, aprobando relación de 9 liquidaciones de plusvalía por un total de 45.026,39 €.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de marzo de 2012, aprobando relación de facturas F/10/12 , por 3.411,40 €.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de marzo de 2012, aprobando relación de facturas F/11/12 , por 10.070,01 €.
- Decreto de la Sr. Alcaldesa Accidental de 13 de abril de 2012, convocando Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 16 de abril de 2012.

- Resolución de la Sr. Alcaldesa Accidental de 16 de abril de 2012, aprobando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal nº 10 Bl 4 Patio 2º a solicitante .
- Resolución de la Sra Alcaldesa Accidental de 19 de abril de 2012, aprobando relación de 4 liquidaciones de plusvalía por un total de 421,36 €.

4º.- DAR CUENTA DE LA SUPLENCIA DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de la siguiente resolución de suplencia de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2012 :

Resolución:

Al ausentarme del término municipal durante los días 12 al 19 de abril de 2012 ambos incluidos , por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde , en la Primera Teniente de Alcalde, Dña Elvira Ramirez Lujan.

Segundo .- Notifíquese en forma a la interesada , publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia , y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno , en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno queda enterado de dicha resolución.

5º.- APROBAR PROPUESTA DE CREACION DE ENTIDAD SINGULAR BARRIO DE LOS REMEDIOS.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo tramitada para la creación de una Entidad singular de población , que ha sido informada favorablemente en la Comisión Municipal Informativa permanente de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Públicas e Innovación de fecha 20 de abril de 2012,

Por el Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Publicas y Mantenimiento , se comunica que en la propuesta definitiva se propone corregir el

termino por Barrio en vez de Barriada, que aparece en la convocatoria del orden del dia, y se ha utilizado en la tramitación, y que se trata de iniciar la tramitación con aprobación mediante acuerdo plenario la creación de una tercera entidad singular en este municipio. Se da cuenta por el Sr. Casares Cuesta de la tramitación y gestiones realizadas para ello, indicando que corresponde a los servicios centrales del INE el establecimiento de dicha entidad y su codificación. La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA pregunta si esto puede afectar a los vecinos que viven en esa entidad. El Sr. Casares Cuesta responde que esto no afecta a los vecino. El Sr. Alcalde expone que de aprobarse la constitución de la entidad singular puede ser beneficioso para el Ayuntamiento ya que puede afectar favorablemente en los parámetros de cuantificación del PIE y de la PICA.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

- 1º) Aprobar el reconocimiento como entidad singular de población del Barrio de los Remedios.
- 2º) Aprobar el reconocimiento de la entidad singular de población Barrio de los Remedios, como entidad singular conformada de población conformada por un único nucleo urbano con dicho nombre.
- 3º) Aprobar el reconocimiento de que el nombre común para ambos, entidad singular y nucleo urbano, es el de Barrio de los Remedios.
- 4º) Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial del INE en Granada para que le de la tramitación correspondiente.

6º.- ACEPTACION DE CESION DEL INMUEBLE DE LA EXTINTA CAMARA AGRARIA LOCAL DE CULLAR VEGA.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo tramitada para la aceptación de la cesión , que ha sido informada favorablemente en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 20 de abril de 2012.

Por el Sr. Alcalde se hace una referencia los antecedentes de este asunto, circunstancias , como el que el recibo del IBI ya se puso a nombre del Ayuntamiento, y se nos venia requiriendo por la Camara Agraria Provincial que no tuviera esta atribución, sino a la Camara . Tambien informa el Sr. Alcalde que ya se había solicitado con anterioridad a esta regulación que los locales nos fueran cedidos al Ayuntamiento al desaparecer las Camaras Agrarias, informándonos que los iban a asignar a las Asociaciones Agrarias , sin embargo estas Asociaciones Agrarias ya se han quedado con muchos locales para su titularidad y uso por ellas , por ello se proyectó por la Consejeria de Agricultura que se hicieran cargo los Ayuntamientos de locales que hay en los pueblos de las

Camaras Agrarias Locales, como así ha sucedido en 22 municipios de la provincia de Granada, entre los cuales está este de Cúllar Vega.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se refiere que ya se estaba utilizando estos locales en Cúllar Vega, por la Asociación de Mujeres, y trasmite al Sr. Alcalde su enhorabuena por las gestiones, ya que se dispone de un espacio público en el centro del pueblo, y si mejorara la situación en el futuro se puede disponer de un edificio mayor.

El Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP manifiesta la postura de su Grupo estando de acuerdo con la petición y la aceptación de la cesión.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º) Aceptar la cesión a este Ayuntamiento en propiedad de los bienes de la Cámara Agraria Local de Cúllar Vega identificados como planta baja del edificio situado en C/ San Isidro, 12 en los términos de la Resolución dictada por la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2012 por la que se aprueba definitivamente los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Liquidadora de las Camaras Agrarias en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2012.

2º) Ratificar la comunicación realizada a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía sobre este asunto por la Sr. Alcadesa Accidental de este Ayuntamiento con fecha 18 de abril de 2012 dando cumplimiento al trámite de aceptación dentro del plazo requerido.

3º) Remitir este acuerdo a la Consejería competente en esta materia de la Junta de Andalucía para su conocimiento y para que surta los efectos correspondientes.

7º.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE PAGO DEL IBI POR LA IGLESIA.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo mediante moción del Grupo municipal de IU de fecha 13 de abril de 2012, sobre Pago del IBI por la Iglesia que ha sido informada en la Comisión Municipal informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia, de fecha 20 de abril de 2012, con la siguiente texto:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:

MOCIÓN
PAGO DEL IBI PARA LA IGLESIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre: un agonístico paro, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles (IBI)

Que el RDL 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a la Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10%

Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial la iglesia católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles), y otras confesiones.

El fraude fiscal y la exención de impuestos como el del IBI y otros, grava enormemente a nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega, exige al Gobierno y a las Cortes Generales, que a través de la Ley de Presupuestos, que se debate para el ejercicio de 2012, se suprima de la Ley de Haciendas Locales, la exención del IBI (impuesto de bienes inmuebles rústicos y urbanos) a la iglesia católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones y centros de enseñanza y proselitismo religioso.

2-Que se haga un censo en este municipio, de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la iglesia católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines.

3-Que se inste al Parlamento español a que se deroguen (o se incumplan) los Acuerdos del Estado español con la Santa Sede, especialmente el de Asuntos Económicos, ya que esta entidad religiosa los incumple, obligando a la autofinanciación de la iglesia católica, como se contempla en dichos Acuerdos

y consecuentemente a ello, se elimine del IRPF (impuesto de la renta) la casilla de asignación a la iglesia católica.

4-Que se inste a las Cortes Generales que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la iglesia católica y a otras entidades jurídicas.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA , fundamenta la presentación de la propuesta de acuerdo en la situación que estamos padeciendo con los recortes sociales, y vemos bajo el umbral de la pobreza a instituciones y colectivos y por otro lado se da amnistia a los defraudadores. Indica que presenta la propuesta con maximo respeto a la Iglesia catolica , no siendo creyente; el pais es aconfesional, no estando de acuerdo con los privilegios de instituciones como la Iglesia catolica inmensamente rica con un gran patrimonio y fincas, no es una pobre familia que paga el IBI con dificultad, y debe pagarlo, como el resto de los ciudadanos, y en el tema de su financiación igualmente critica al PSOE y a Zapatero, ya que es dinero nuestro, según los calculos de Europa Laica cada español aporta 180 € al año para la Iglesia catolica, por lo que entiende que no es justo y que sea un colectivo favorecido. La propuesta de acuerdo solicita el cambio de determinadas leyes, de las fundaciones, del mecenazgo y otras para que todos seamos iguales como contribuyentes.

El Sr. Alonso Sánchez portavoz del Grupo municipal del PP expresa que no vamos a entrar en polémica sobre la propuesta porque se discuten cosas que están fuera de nuestro alcance y los debates no conducen a nada , ya que la gente cree que se hace algo con esto y no se hace absolutamente nada.

La Sra. Ramirez Luján portavoz del Grupo municipal de PSOE, manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta , ya que estando en una situación de crisis es bueno que participemos todos económicamente en levantarla.

El Sr. Alcalde expresa que al margen de la petición quedarían los bienes de interés cultural, y le parece bien que otros patrimonios que no sean BIC pague como cualquier otro, como cualquier ciudadano, empresa o sociedad.

La Sra. Pérez Cotarelo indica que la Iglesia catolica no paga el IVA en la compra de pisos, y señala la cantidad que el Estado destina a la Iglesia de diez mil millones de euros anuales, y que lo que se propone en el acuerdo en Italia se ha conseguido.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) e IU (2 voto) , y cinco votos en contra de las Sras Concejales y Sres Concejales del Grupo municipal PP (5 votos) :

1.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega, exige al Gobierno y a las Cortes Generales, que a través de la Ley de Presupuestos, que se debate para el ejercicio de 2012, se suprima de la Ley de Haciendas Locales, la exención del IBI (impuesto de bienes inmuebles rústicos y urbanos) a la iglesia católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones y centros de enseñanza y proselitismo religioso.

2-Que se haga un censo en este municipio, de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la iglesia católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines.

3-Que se inste al Parlamento español a que se deroguen (o se incumplan) los Acuerdos del Estado español con la Santa Sede, especialmente el de Asuntos Económicos, ya que esta entidad religiosa los incumple, obligando a la autofinanciación de la iglesia católica, como se contempla en dichos Acuerdos y consecuentemente a ello, se elimine del IRPF (impuesto de la renta) la casilla de asignación a la iglesia católica.

4-Que se inste a las Cortes Generales que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la iglesia católica y a otras entidades jurídicas.

8º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA CONTRA LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONOMICOS .-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo mediante moción del Grupo municipal de IULV-CA de fecha 13 de abril de 2012 , sobre Contra los desahucios por motivos economicos que ha sido informada en la Comisión Municipal informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia, de fecha 20 de abril de 2012 , con la siguiente texto:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN **CONTRA LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se han producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000. A su vez más de dos millones de viviendas permanecen vacías por unas u otras razones.

La ejecución hipotecaria por impago del crédito hipotecario provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90% de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60% del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales.

Además, como resultado de todo ello a las personas deudoras se le embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda.

La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, Además era muy desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones de las viviendas y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos.

Ahora miles de personas descubren que cualquier impago, por pequeño que sea, puede suponer el vencimiento anticipado de todo lo adeudado, y que esos contratos hipotecarios contenían numerosas cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo-techo, o de los intereses moratorios que oscilan entre el 18 y 20%.

Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen mayormente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

La pérdida de la vivienda priva al individuo o familia de toda residencia y, a su vez, la ausencia de residencia, conlleva la pérdida de otros derechos e impide a las

personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente, y en muchos casos las condena a la exclusión y marginación social y económica.

Es necesario intervenir con urgencia ante esta dramática situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULVCA en Cúllar Vega, somete para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. **Instar al Gobierno Central para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos**, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.

2. Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fé, se aplique la **dación en pago** regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.

3. Instar al Gobierno para que se adopten todo tipo de medidas tendentes a que los poderes públicos den **cumplimiento efectivo al mandato del art. 47 de la Constitución Española**, y se estudien salidas justas a la cuestión de las viviendas vacías.

4. **Dar traslado** de estos acuerdos al **Consejo de Ministros**, a los Grupos Parlamentarios del **Congreso** y del **Senado**, y al **Parlamento Autonómico** de Andalucía, y a los distintos colectivos sociales de Cúllar Vega.

5. Más allá de las medidas de competencia estatal, proponer las siguientes **medidas a emprender a nivel municipal**:

5.1. Plantear la eliminación del impuesto municipal de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la ley lo permita.

5.2. Revisión de los protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración en pedir al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.

- 5.3 No poner ni un solo policía local a disposición de las órdenes de desahucio.
- 5.4 Interpelar a las entidades financieras que operan en Cúllar Vega para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.
- 5.5 Colaboración de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Cúllar Vega en todos los casos que lo requieran.

La preocupante situación de desamparo en la que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas fruto de la avaricia sin medida de especuladores y entidades financieras, de una legislación que no ha hecho sino permitir el inflado de una burbuja que sólo ha estallado. Dicho estallido se ha producido en la cara de los ciudadanos y no en la de los verdaderos responsables, que además están siendo auxiliados con faraónicos rescates financieros pagados de los propios bolsillos de los ciudadanos. Asistimos a la privatización de los beneficios y la socialización de las pérdidas.

Cifras como la de más 5 millones de parados o el millón y medio de hogares que no tienen ingreso alguno dan una idea de la dimensión del problema. En este país hay 2 millones y medio de viviendas vacías, la mitad de las cuales pertenece a los bancos.

Todo ello nos anima a continuar peleando por nuestros derechos en materia de vivienda, para que no sean ninguneados. Ningún país que se declare como desarrollado y democrático puede seguir abanderando y fomentando la especulación con el ladrillo, en resumen, con un derecho constitucional. No somos mercancía de políticos y banqueros. No queremos un futuro hipotecado.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA , expresa que mientras la Iglesia no paga el IVA, en la compra de su vivienda miles de familias poco a poco han ido pagando la misma , cuando no lo han podido hacer por el paro, los bancos los echan a la calle quedando estas familias desprotegidas teniendo que pasar a un piso de alquiler y a la vez tienen que seguir pagando la hipoteca, entendiéndose que esta situación es irregular e injustísima, no refiriéndose a los malos pagadores, sino los que han tenido ingresos hasta un momento y están en paro , y los bancos los echan, habiendo muchas casas vacías y no adoptándose medidas para crear un alquiler barato, entre las medidas que se proponen en la moción, no todas las podemos tomar nosotros, pero entendemos que no queremos vivir en un municipio donde los vecinos sean expulsados de su vivienda, y en base

al derecho constitucional a una vivienda, por lo que se plantea ser este un municipio libre de desahucios. La Sra. Perez Cotarelo indica que posiblemente alguna de las propuestas como la primera puede ser no aplicable, lo tendrían que decir los técnicos del Ayuntamiento. Tampoco sería aplicable a aquellos casos de malos pagadores, y aunque no se plantea en la moción se puede tener una reunión con las entidades financieras de Cúllar Vega. Se refiere a que afortunadamente la Diputación de Granada ha planteado servicios jurídicos a través del Colegio de Abogados de Granada sin coste para los usuarios para realizar un convenio en esta materia. Por las consultas que se realizan en el CIE de Cúllar Vega vemos casos donde no tienen donde irse quienes no pueden pagar donde los bancos proponen alquileres de 150 o 100 € y se le entrega la llave, para no perder el Banco. En definitiva que existe una preocupación por los problemas que estamos pasando.

El Sr. Alonso Sánchez portavoz del Grupo municipal del PP expresa que su grupo está a favor de aprobar la moción, con las reservas legales sobre los puntos 1 y 3.

La Sra. Ramirez Luján portavoz del Grupo municipal de PSOE, indica que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde respecto a la actuación de la policía local, si se lo ordena el Juez, el Alcalde puede hacer poco. Y señala que hoy se ha recibido el escrito de la Diputación de Granada sobre el convenio con el Colegio de Abogados.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1. Instar al Gobierno Central para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.

2. Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fé, se aplique la **dación en pago** regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.

3. Instar al Gobierno para que se adopten todo tipo de medidas tendentes a que los poderes públicos den **cumplimiento efectivo al mandato del art. 47 de la Constitución Española**, y se estudien salidas justas a la cuestión de las viviendas vacías.

4. **Dar traslado** de estos acuerdos al **Consejo de Ministros**, a los Grupos Parlamentarios del **Congreso** y del **Senado**, y al **Parlamento Autónomo** de Andalucía, y a los distintos colectivos sociales de Cúllar Vega.

5. Más allá de las medidas de competencia estatal, proponer las siguientes **medidas a emprender a nivel municipal**:

5.1 Plantear la eliminación del impuesto municipal de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la ley lo permita.

5.2 Revisión de los protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración en pedir al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.

5.3 No poner ni un solo policía local a disposición de las órdenes de desahucio.

5.4 Interpelar a las entidades financieras que operan en Cúllar Vega para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.

5.5 Colaboración de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Cúllar Vega en todos los casos que lo requieran.

La preocupante situación de desamparo en la que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas fruto de la avaricia sin medida de especuladores y entidades financieras, de una legislación que no ha hecho sino permitir el inflado de una burbuja que sólo ha estallado. Dicho estallido se ha producido en la cara de los ciudadanos y no en la de los verdaderos responsables, que además están siendo auxiliados con faraónicos rescates financieros pagados de los propios bolsillos de los ciudadanos. Asistimos a la privatización de los beneficios y la socialización de las pérdidas.

Cifras como la de más 5 millones de parados o el millón y medio de hogares que no tienen ingreso alguno dan una idea de la dimensión del problema. En este país hay 2 millones y medio de viviendas vacías, la mitad de las cuales pertenece a los bancos.

Todo ello nos anima a continuar peleando por nuestros derechos en materia de vivienda, para que no sean ninguneados. Ningún país que se declare como desarrollado y democrático puede seguir abanderando y fomentando la

especulación con el ladrillo, en resumen, con un derecho constitucional. No somos mercancía de políticos y banqueros. No queremos un futuro hipotecado.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde se refiere a la moción presentada por el Grupo municipal del PP para que en una semana quede libre de propaganda electoral de cartelería responsabilizándose cada partido de esto, estando de acuerdo, siendo el texto de la moción el siguiente:

<<MOCION SOBRE la limpieza y retirada de la cartelería por parte de los partidos políticos una vez celebradas las elecciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el fin de respetar y dar cumplimiento a la Ordenanza de LIMPIEZA VIARIA Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS , concretamente el Titulo V del índice.- Colocación de carteles, pancartas , banderolas, pintadas y reparto de octavillas en la vía pública, que este Ayuntamiento aprobó y para contribuir a la limpieza de nuestro municipio sirviendo así de ejemplo para nuestros vecinos y empresas

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Por parte del Partido Popular se propone la adopción del acuerdo por todos los Grupos políticos que instalen y peguen cartelería , que una vez transcurridas las elecciones y en el plazo de una semana quede el municipio limpio de toda propaganda electoral, responsabilizándose cada uno de que así sea.

Por ello , es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente Moción. Cúllar Vega a 29 de marzo de 2012.>>

Esta moción ha quedado registrada en registro de entrada del día 9 de abril de 2012, y ha sido informada en Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Alonso Sánchez portavoz del Grupo municipal del PP, le parece extraño esta tramitación , ya que se formula como propuesta de acuerdo para que se vote , aunque el Sr. Alcalde la considera como un ruego el cree que es una propuesta de acuerdo, y quiere que se le indique que tiene que hacer para que se vote cuando se someta al Pleno una moción. El Sr. Alcalde indica que es una decisión suya y no tiene inconveniente que se considere una propuesta como punto de urgencia y que se vote .

El Sr. Alonso Sanchez considera que si se sigue esta postura de considerarlo un ruego nunca se va a votar nada que vaya en contra del equipo de gobierno, que aquí presenta algo para que se vote.

El Sr. Alcalde estima que hay que ver las competencias de cada organo , y si es competencia de la Alcaldia no puede el Pleno resolver. Según la competencia si es del Pleno se somete a el y se vota.

La Sra. Pérez Cotarelo no ve inconveniente en que se vea como punto y se vote.

El Sr. Alcalde considera que depende de la competencia para resolver el asunto , si es del Pleno se somete al mismo.

El Sr. Alonso Sanchez se refiere a que existen carteles que no son de partidos politicos sino de empresas. El Sr. Alcalde indica que tenemos una ordenanza de limpieza que se puede aplicar y tener en cuenta, y que aquí en el Pleno no estan todos los partidos que se presentan a las elecciones, puede haber cinco o seis partidos en total y esos otros tendrían que tener las mismas obligaciones.

La Sra. Pérez Cotarelo propone establecer un dia de limpieza una vez pasadas las elecciones para que los grupos politicos quiten los carteles y demostrar que no estamos enfrentados sino que tambien se pueden hacer cosas conjuntamente.

El Sr. Alonso Sanchez portavoz del Grupo municipal del PP presenta una octavilla que se ha repartido por el pueblo convocando a una reunión para un posible puesto de trabajo, la cual no tiene identificación del convocante, ni numero de telefono, y puede dar lugar a equívocos si se hace en la casa de la cultura sin identificación de quien la promueve, y que de esto se aprovechan las empresas.

El Sr. Sanchez Cabrera , Concejal delegado de cultura, fiestas y deportes , le informa que se trata de una empresa la que utiliza la Casa de la cultura , y que en realidad acuden muy pocas personas a esa convocatoria, y la proxima vez procurará pedir que se ponga en la nota de convocatoria el nombre de la empresa.

El Sr. Alcalde considera que no se deben admitir estas convocatorias y que se hagan a través de la Concejalia de empleo.

Finalmente el Sr. Alonso Sanchez, presenta un ruego para que se arreglen los semáforos proximos a la gasolinera ya que hace tiempo no tienen un buen funcionamiento.

Se delibera ampliamente sobre estos hechos, y una vez que se concreta de los distintos semáforos que hay allí y de que se trata el mal funcionamiento , el Sr. Contreras Parody , Concejal del Grupo municipal del PP, aclara que semaforo es en concreto el que no funciona bien, y que se refiere a que no se activa el pulsador para que puedan utilizarlo los peatones, en el semáforo de la urbanización de los 40 y tambien el de la gasolinera. Tambien se menciona en la deliberación que existe una programación horaria para que funcione en ambar, y que sobre esa semaforización se aprobó una moción en 2003-2004 sobre regulación del trafico peatonal y de vehiculos en la zona. El Sr. Concejal Delegado de mantenimiento, D. Alejandro Casares, considera que se trata de que el mal funcionamiento es

cuando se da al “solo peatones” y cuando se activa no da paso al coche. El Sr. Alcalde propone que se mirará este problema y se tratará con la empresa que gestiona los semáforos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas veintiún minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario